

Resolución de la Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Toledo

Aprobación de sistema de identificación para la realización de trámites tributarios por medios electrónicos a través de la oficina virtual tributaria.

Habilitación de la firma como sistema de identificación como firma de la solicitud.

La aprobación del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, ha supuesto para la Administración la adopción de determinadas medidas, entre ellas el cierre de oficinas de atención presencial a los ciudadanos.

Adicionalmente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Ley 40/2015) han establecido que las distintas Administraciones han de promover, en beneficio de los ciudadanos, el uso de los canales electrónicos de tramitación. Por su parte, las normas aprobadas para hacer frente al impacto económico provocada por el Covid19, contienen medidas orientadas a la mejora y la incentivación de los procesos de digitalización y a la prestación de servicios electrónicos.

Así mismo, y en relación con el modo en que los ciudadanos se identificaran electrónicamente ante la Administración, el Decreto 3703, de 18 de julio de 2018, que regula los sistemas identificación y firma electrónica en el Ayuntamiento de Toledo, establece la posibilidad de que éste pueda expedir y gestionar su propio sistema de claves concertadas, mediante resolución del órgano competente.

Por ello, con el objetivo de facilitar al máximo el acceso a los canales electrónicos de tramitación a los ciudadanos, a fin de que puedan ejercitar sus derechos y cumplir con sus obligaciones, se adopta una medida que posibilita una nueva forma de autenticación para el acceso a la oficina virtual tributaria (subsede administrativa tributaria) en la realización de trámites electrónicos.

En virtud de lo expuesto anteriormente, dispongo, aprobar el sistema de identificación basado en Clave segura de usuario, conforme a lo siguiente:

Primero.- Generación de la Clave.

El sistema de identificación consistirá en la generación de una Clave segura de usuario, cuya obtención se realizará mediante llamada telefónica a la Tesorería del Ayuntamiento de Toledo.

La generación de la Clave se llevará a cabo previa comprobación de la identidad del ciudadano, mediante una serie de preguntas y respuestas de control entre la Administración y el ciudadano (información conocida por ambas partes, artículo 9 de Ley 39/2015).

El trámite de solicitud de la contraseña de usuario, mediante información conocida por ambas partes, es archivado electrónicamente de conformidad con los requerimientos exigidos por la normativa reguladora, y es asociado a un expediente de registro de comprobación de identidad.

Segundo.- Activación de la Clave.

Durante la llamada telefónica para la obtención de la Clave, el gestor telefónico solicitará al ciudadano una dirección de correo electrónico al que enviará las instrucciones para la activación de su Clave directamente en la oficina virtual tributaria electrónica, a través del trámite 'Obtener o recuperar contraseña', una vez que ha sido habilitado el sistema de identificación tras el registro telefónico previo.

Tercero.- Validez legal.

El sistema de Clave segura de usuario que se aprueba, podrá ser utilizado por los ciudadanos para la realización de trámites y se admitirá como sistema de firma para la presentación de solicitudes a través de la oficina virtual tributaria, garantizando el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones por medios electrónicos.

Publicación

La presente resolución se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Toledo y en la web municipal, momento a partir del cual resultará de aplicación.